



SUBTÍTULO 29 Y 31

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

CLASIFICADOR



- **29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**
- Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.
- **30 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS**
- Comprende los gastos asociados a la compra de valores mobiliarios e instrumentos financieros que no se liquiden, vendan o rescaten al 31 de diciembre del año en curso.

01 TERRENOS

- Son los gastos por concepto de adquisición o expropiación de terrenos. Dichas adquisiciones o expropiaciones no deben corresponder ni ser parte integrante de un proyecto de inversión.

02 EDIFICIOS

- Son los gastos por concepto de compra o expropiación de viviendas, edificios, locales y otros similares.

03 VEHICULOS

- Son los gastos por concepto de adquisición de equipos empleados para transportar personas y objetos, e incluye la compra de automóviles, station wagons, furgones, buses, buques, aeronaves, remolques y semiremolques y/o cualquier otro tipo de vehículos motorizados no ligados a proyectos de inversión. Incluye vehículos de tracción animal.



- **04 MOBILIARIO Y OTROS**

- Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educativas, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.

- **05 MAQUINAS Y EQUIPOS**

- Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento, que no formen parte de un proyecto de inversión.
 - Considera las siguientes asignaciones:
 - **Máquinas y Equipos de Oficina**
 - **Maquinarias y Equipos para la Producción**
 - **Otras**



- **06 EQUIPOS INFORMATICOS**

- **Equipos Computacionales y Periféricos**

- Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias

- **Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas**

- Son los gastos por concepto de adquisición de equipos de comunicaciones, tales como Roubter, Hub, Firewall, Balanceador de Carga (CSS), Scanner de Red, Patch Panel, etc.

- **07 PROGRAMAS INFORMATICOS**

- **Programas Computacionales**

- Son los gastos por concepto de adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

- **Sistemas de Información**

- Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución



Tecnología o gestión?



Procesador

Intel® Core™ 2 Quad Q8400 with VT
(2.66GHz, 4M, 1333MHz)

Memoria

4GB DDR3 Non-ECC SDRAM, 1333MHz,
(2 DIMM)

Disco Duro 2.5 SATA de 160GB 3.0Gb/s y
8MB DataBurst caché



Cual de
los dos?



Intel® Celeron® 450 (2.2GHz, 512KB L2
Caché, 800MHz)

Memoria

2GB DDR3 Non-ECC SDRAM, 1333MHz,
(2 DIMM)

Disco Duro SATA de 250GB 3.0Gb/s y
8MB

Algunos elementos a considerar

- **Contexto y necesidad**

Por ejemplo, ¿son para renovar equipamiento institucional?

Están en contrato marco?

La opinión de informática es...?

El usuario final a manifestado su requerimiento?

El área de gestión esta conforme con estas configuraciones?





- Como no especialista en TI, tenemos una mirada como usuarios, no desde el punto de vista de la gestión y esto complica la definición.
- La realidad ha demostrado que el equipamiento esta subutilizado, a pesar de ello, siempre estamos pensando en una “política” de renovación de equipos.
- Una de las grandes exigencias a las que son sometidos los equipos esta referida a la confección de decretos y resoluciones

Claves en la gestión de TI



- Evaluar el rol que desempeñan o podrían desempeñar la TI en la estrategia de la organización.
- Utilizar la TI para implementar la estrategia organizacional.
- Priorización de todos los proyectos de TI, así desde atención a usuarios como los de gestión y operación interna.
- Vincular el desarrollo de los proyectos de TI con metas e indicadores, de forma tal de monitorear su avance

Seis decisiones de TI, que la gente de TI no debe tomar (Ross y Weil, 2002)



- Cuanto gastar en TI
 - Análisis del medio, necesidades presentes o futuras
- Que procesos del negocio se van a intervenir
- Subcontratar TI
- Capacidad de la TI para resolver
 - Centralizar, estandarizar
- Calidad de los servicios de TI.
 - Confiabilidad, rapidez, accesibilidad, definición de estándares
- Definición de niveles de seguridad y privacidad
 - A mayor seguridad mayores costos

- **01 COMPRA DE TITULOS Y VALORES**

- Comprende la estimación referencial por la compra de bonos y otros valores, previa autorización, según lo dispone el inciso segundo del artículo 3° del D.L. N° 1.056, de 1975.

Considera las siguientes asignaciones:

- **Depósitos a Plazo**
- **Pactos de Retrocompra**
- **Cuotas de Fondos Mutuos**
- **Bonos o Pagarés**
- **Letras Hipotecarias**
- **Otros**



- **02 COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

- Son los gastos por concepto de aportes de capital de carácter no reintegrables, directos o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas públicas o privadas nacionales u organismos e instituciones internacionales, previa autorización según lo dispone el inciso segundo del artículo 3° del D.L. N° 1.056 de 1975.

- **03 OPERACIONES DE CAMBIO**

- Gastos producidos por la conversión de monedas por traspasos entre los presupuestos en moneda nacional y extranjera.



31 INICIATIVAS DE INVERSION



Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítem consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.



- Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).



- **01 ESTUDIOS BASICOS**

- Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.
- **Gastos Administrativos**
- Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.
- **Consultorías**
- Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del estudio básico.

• **02 PROYECTOS**

- Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.
- Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.



- **001 Gastos Administrativos**

- Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.

- Comprende asimismo, los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos, en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.



- **002 Consultorías**

- Corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física, siempre y cuando la institución que ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.





- **003 Terrenos**
- Corresponde al gasto por concepto de compra o expropiaciones de terrenos que son parte integrante de un proyecto de inversión.
- **004 Obras Civiles**
- Comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado.



- **005 Equipamiento**
- Corresponde al gasto por concepto de adquisición de mobiliario cuando formen parte integral de un proyecto.
- **006 Equipos**
- Corresponde al gasto por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware y software, cuando formen parte integral de un proyecto.
- **007 Vehículos**
- Corresponde al gasto por concepto de adquisición de vehículos, cuando éstos sean parte integrante de un proyecto de inversión.
- **999 Otros Gastos**

Proceso de evaluación



- Todos los proyectos deben someterse a un análisis de costo-beneficio, existe una evaluación previa.
- Bajo este modelo, sólo los proyectos que presenten una tasa de retorno social (TRS) mínima pasan a ser elegibles para su posterior asignación de financiamiento.
- Instrumentos de evaluación
 - Análisis costo-beneficio
 - Análisis costo-efectividad
 - Capacitación en evaluación de proyectos
 - BIP en línea

Información y tipificación



- Las iniciativas de inversión se clasifican en *estudios básicos, programas y proyectos*, así el concepto de proyecto hace referencia a una obra física, el programa a un conjunto de acciones y el estudio básico a un documento o un informe

Estudio básico

- Aquella iniciativa de inversión cuyo objetivo es generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que en la mayoría de los casos va a ser utilizada posteriormente, como un insumo en el diseño de políticas institucionales, programas o proyectos.
- Se caracteriza porque tiene una duración definida y se materializa en un documento o base de datos que contiene información.
- Constituyen ejemplos de estudios básicos los diagnósticos, catastros, investigaciones, inventarios, prospecciones y estudios de recursos naturales, entre otros.



- **Estudios básicos y de inversión**

- La presentación de un estudio básico o de inversión debe estar respaldada por un análisis detallado de todos los antecedentes disponibles que proporcionen una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo. Para ello, prioritariamente, se deberá considerar a lo menos:



- **Justificación**
 - Identificación del problema y su relevancia
 - Las políticas, marco institucional, políticas de carácter específico y estrategias de desarrollo regional a las que responde el estudio básico.
- **Antecedentes**

Términos de referencia

- Presentación detallada de las materias que debe contemplar el estudio, de forma de objetivar su interpretación.
 - Identificación y descripción
 - Objetivos (generales y específicos)
 - Impacto por género
 - Localización geográfica y cobertura
 - Descripción de actividades
 - Cronograma
 - Modalidad de ejecución
 - Presupuesto detallado,



RESULTADO DE ANÁLISIS

- FAVORABLE

- RS recomendado favorablemente
- RA recomendación automática

- PENDIENTE

- FA falta información de asignación, contrato o gasto
- FI falta información

- DESFAVORABLE

- OT no recomendado por otras razones
- IN incumplimiento de normativa



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- *Marco legal para la identificación presupuestaria. Las instituciones del Sector Público deben tener presente que el artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263 (1975) ha reglamentado el proceso de identificación presupuestaria. Además, el Decreto Supremo N° 814 del 22 de septiembre de 2003 se ha encargado de establecer su operatoria en función de la fuente de financiamiento a la que ha postulado cada iniciativa de inversión.*





- Es necesario tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el citado arto 19 bis, toda identificación presupuestaria requerirá *necesariamente y en forma previa* a la solicitud de identificación y de autorización de recursos, de la *evaluación e informe favorable (RS o RA)* del Ministerio de Planificación y Cooperación, en su nivel central o regional, para la decisión y aprobación presupuestaria

33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

AL SECTOR PRIVADO

Comprende las transferencias para gastos de capital a personas y entidades privadas tales como colegios, institutos de investigación privados, instituciones que prestan servicios y asistencia judicial, etc.





- AL GOBIERNO CENTRAL
- A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
- A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
- A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
- A GOBIERNOS EXTRANJEROS
- A ORGANISMOS INTERNACIONALES

34 SERVICIO DE LA DEUDA



- Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

- AMORTIZACION DEUDA INTERNA
- AMORTIZACION DEUDA EXTERNA
- INTERESES DEUDA INTERNA
- INTERESES DEUDA EXTERNA
- OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA
- OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA EXTERNA



- **DEUDA FLOTANTE**
- Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975.
- **SALDO FINAL DE CAJA**
- Estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

MUNICIPALIDADES

- Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deberán, **a contar del ejercicio 2010**, desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión: 01 Gestión Interna; 02 Servicios a la Comunidad; 03 Actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales. Lo anterior, con estricta sujeción al presente clasificador y al presupuesto aprobado.

